



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 11 DE ENERO DE 2017**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas y quince minutos del día once de enero de dos mil diecisiete; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. José María González Cabezas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas ambas el día 30 de diciembre de 2016, con carácter de extraordinaria y de extraordinaria y urgente –que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- REVISIÓN DE TARIFAS Y DETERMINACIÓN DE CANON CONCESIONAL 2017 DERIVADO DE LA EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTOS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES.-

2.1) REVISIÓN DE TARIFAS Y DETERMINACIÓN DE CANON CONCESIONAL 2017 DERIVADO DE LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EXISTENTE EN COVACHUELAS.-

Documentación que integra el expediente:

- Solicitud formulada en fecha 13 de diciembre de 2016 por la empresa “APARCAMIENTOS IC TOLEDANOS II, S.L.”, concesionaria del aparcamiento de Covachuelas; interesando revisión de tarifas a aplicar durante el ejercicio 2016.
- Informe del Sr. Economista Municipal sobre tarifas propuestas y determinación del canon concesional coincidente con la actualización propuesta por el concesionario.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal. (Rfª. nº 3).

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en los siguientes términos la modificación de las tarifas de aparcamiento y canon concesional para el año 2017:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- De conformidad con el procedimiento establecido para la revisión de las tarifas del Aparcamiento de Covachuelas, para el año 2017 las tarifas “minuto” y “día” no varían; y la del abono mensual/24 horas, el de residentes y el de trabajadores aumenta un 0,70%:
 - Por minuto: 0,032 €/minuto (IVA 21% incluido)
 - Día: 19,20 € (IVA 21% incluido)
 - Abono mensual de 24 horas: 207,12 € (IVA 21% incluido)
 - Abono 24 horas residentes: 121,44 € (IVA 21% incluido)
 - Abono trabajadores diurnos: 58,95 € (IVA 21% incluido)

Los abonos de libre disposición por el concesionario serán siempre inferiores al 40% del abono 24 horas, dándose cuenta de todos ellos al Ayuntamiento para su seguimiento y control.

- De acuerdo a la revisión de tarifas aprobada, el canon municipal de 2017 no varía; ascendiendo a 23.645,18 euros.

2.2) REVISIÓN DE TARIFAS Y DETERMINACIÓN DE CANON CONCESIONAL PARA EL 2017 DERIVADA DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EXISTENTES EN EL CORRALILLO DE SAN MIGUEL, C/ BRUSELAS Y PASEO DE RECAREDO.-

Documentación que integra el expediente:

- Solicitud de “INDIGO INFRA ESPAÑA, S.A.”, concesionaria del aparcamiento del Corralillo de San Miguel, C/ Bruselas y Paseo de Recaredo; interesando revisión de tarifas a aplicar durante el ejercicio 2017.
- Informes del Sr. Economista Municipal de fecha 23 de diciembre de 2016, sobre tarifas propuestas y determinación del canon concesional; coincidentes con las propuestas por el concesionario.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4).

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en los siguientes términos la modificación de las tarifas de parking y canon concesional para el año 2017 de los aparcamientos sitios en el Corralillo de San Miguel, C/ Bruselas y Paseo de Recaredo:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Aparcamiento del Corralillo de San Miguel.-

- De conformidad con el procedimiento establecido para la revisión de las tarifas del Aparcamiento de Corralillo, para el año 2017 las tarifas “minuto” y “día” no varían; y la del abono mensual/24 horas aumenta un 0,70:
- Por minuto: 0,032 €/minuto (21%IVA incluido)
 - Máximo diario: 19,20 € (21%IVA incluido)
 - Abono mensual de 24 horas : 207,11 € (21%IVA incluido)

Los abonos de libre disposición por el concesionario serán siempre inferiores al 40% del abono 24 horas, dándose cuenta de todos ellos al Ayuntamiento para su seguimiento y control.

- De acuerdo a la revisión de tarifas aprobada, el canon municipal de 2017 no se varía; siendo el importe a percibir de 30.958,26 euros (0,00%).

Aparcamiento de la C/ Bruselas.-

- De conformidad con el procedimiento establecido para la revisión de las tarifas del Aparcamiento de Bruselas, para el año 2017 las tarifas “minuto” y “día” no varían; y la del abono mensual/24 horas aumenta un 0,70%:
- Por minuto: 0,032 €/minuto (21%IVA incluido)
 - Máximo diario: 19,20 € (21%IVA incluido)
 - Abono mensual de 24 horas: 159,30 € (21%IVA incluido)

Los abonos de libre disposición por el concesionario serán siempre inferiores al 40% del abono 24 horas, dándose cuenta de todos ellos al Ayuntamiento para su seguimiento y control.

- De acuerdo a la revisión de tarifas aprobada, el canon municipal de 2017 no se varía; siendo el importe a percibir de 38.099,70 euros (0,00%).

Aparcamiento del Paseo de Recaredo.-

- De conformidad con el procedimiento establecido para la revisión de las tarifas del Aparcamiento de Recaredo, para el año 2017 las tarifas “minuto” y “día” no varían; y la del abono mensual/24 horas y para trabajadores aumenta un 0,70%::
- Por minuto: 0,032 €/minuto (21%IVA incluido)
 - Máximo diario: 19,20 € (21%IVA incluido)
 - Abono mensual de 24 horas : 207,11 € (21%IVA incluido)
 - Abono trabajadores CH : 66,27 € (21%IVA incluido)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Los abonos de libre disposición por el concesionario serán siempre inferiores al 40% del abono 24 horas, dándose cuenta de todos ellos al Ayuntamiento para su seguimiento y control.

- De acuerdo a la revisión de tarifas aprobada, el canon municipal de 2017 no se varía; siendo el importe a percibir de 9.165,09 euros (0,00%).

2.3) REVISIÓN DE TARIFAS Y DETERMINACIÓN DE CANON CONCESIONAL 2017 DERIVADO DE LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EXISTENTE LA PLAZA CIUDAD DE NARA.-

Documentación que integra el expediente:

- Solicitud de fecha 13 de diciembre de 2016 formulada por la empresa “APARCAMIENTOS IC TOLEDANOS, S.L.”, concesionaria del aparcamiento de la Plaza Ciudad de Nara; interesando revisión de tarifas a aplicar durante el ejercicio 2017.
- Informe del Sr. Economista Municipal sobre tarifas propuestas y determinación del canon concesional, coincidente con la actualización propuesta por el concesionario.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª.- nº 2).

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en los siguientes términos la modificación de las tarifas de parking y canon concesional para el año 2017:

- De conformidad con el procedimiento establecido para la revisión de las tarifas del Aparcamiento de Ciudad de Nara, para el año 2017 las tarifas “minuto” y “día” no varían; y la del abono mensual/24 horas, el de residentes y el de trabajadores aumenta un 0,70%:
 - Por minuto: 0,032 €/minuto (IVA 21% incluido)
 - Día: 19,20 € (IVA 21% incluido)
 - Abono mensual de 24 horas: 207,12 € (IVA 21% incluido)
 - Abono 24 horas residentes: 118,65 € (IVA 21% incluido)
 - Abono trabajadores diurnos: 58,63 € (IVA 21% incluido)

Los abonos de libre disposición por el concesionario serán siempre inferiores al 40% del abono 24 horas, dándose cuenta de todos ellos al Ayuntamiento para su seguimiento y control.

- De acuerdo a la revisión de tarifas aprobada, el canon municipal de 2017 no se varía; ascendiendo a 24.664,86 euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA Nº 415/2016, DE 22 DE DICIEMBRE, DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE TOLEDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 119/2016-C.-

R 51/2015.- Reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por “LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA” y D. Miguel Ángel Morgado Polo contra el Ayuntamiento de Toledo, por responsabilidad patrimonial por daños en un vehículo cuando circulaba por la C/ Vía Tarpeya, según manifiesta; debido a la incorrecta colocación de una tapa de un sumidero.-

La Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación informa al respecto lo siguiente:

La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 119/2016-C que ha sido declarada firme, **desestima** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por “LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA” y D. Miguel Ángel Morgado Polo contra la resolución del Ayuntamiento de Toledo de 9 de febrero de 2016, desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños en un vehículo, como consecuencia del accidente ocurrido en una vía de titularidad municipal.

En el presente caso no se discute la existencia de relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento del servicio público municipal. La única controversia es si la causa principal del daño es el deficiente funcionamiento del servicio de alcantarillado, al estar incorrectamente colocada una tapa de alcantarillado; o si fue por una falta de vigilancia de la vía pública, que directamente incumbe al Ayuntamiento de Toledo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; no consta en el presente caso que por el Ayuntamiento de Toledo se diera orden a la empresa VALORIZA, que pudiera ocasionar el siniestro que aquí nos ocupa, y por ello ninguna responsabilidad le es imputable a dicha Administración.

Igualmente no puede apreciarse que sobre la responsabilidad de la empresa concesionaria del servicio de alcantarillado esté la responsabilidad del Ayuntamiento de Toledo de vigilancia de la vía pública, pues la incorrecta colocación de la tapa de la alcantarilla pudiera pasar desapercibida en dicha vigilancia, y constatar que tales tapas están correctamente colocadas incumbe directamente a la empresa encargada del servicio de que se trata. Asimismo a la empresa VALORIZA se le notificó la citada resolución de fecha 9-2-2016, por la que se declara su responsabilidad en el siniestro referido, sin que conste que haya impugnado la misma; y ni tan siquiera se ha personado en el presente recurso contencioso-administrativo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por todo ello, debe desestimarse el recurso confirmando la resolución administrativa impugnada y declarando, como así se hace en dicho acto administrativo, que la empresa VALORIZA debe responder de todos los daños causados al vehículo siniestrado; que suponen un total de 818,33 euros, correspondiendo 150,00 euros a D. Miguel Ángel Morgado Polo y 668,33 euros a la entidad "LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida Sentencia.

4º.- CESIÓN EN PRECARIO DE LOCALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE STA MARÍA DE BENQUERENCIA POR PERIODO DE 2 AÑOS.-

Vista la documentación obrante en el expediente incoado al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda "**Dejar sobre la mesa**" el presente asunto.

5º.- PRÓRROGA DEL PLAZO DE TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS. AÑO 2016.-

Por parte de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana y Transparencia fueron presentadas en la Intervención General Municipal en tiempo y forma las cuentas justificativas de las subvenciones a Asociaciones de Vecinos correspondientes al año 2016, con anterioridad al 22/12/2016; según circular informativa con fecha de remisión 01/12/2016.

Con posterioridad, por la Intervención Municipal se procede a la devolución a dicha Concejalía de los expedientes de justificación de las referidas subvenciones, para su tramitación dentro del ejercicio presupuestario de 2017; debido a la premura de las fechas y al volumen de trabajo.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía del Área en base a lo expuesto, esta Junta de Gobierno acuerda lo siguiente:

- Prorrogar **hasta el próximo 31 de enero de 2017** el plazo para la tramitación de la justificación de las referidas subvenciones, a fin de posibilitar el adecuado control por la Intervención General Municipal de las cuentas justificativas presentadas por las diversas Entidades Ciudadanas.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

6º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos sobre los expedientes de que se trata, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **D. José Luis De Ancos De Ancos (Expte. 292/16)** para instalar sistema de evacuación de humos a fachada, en establecimiento de hostelería ubicado en el núm. 5 de la C/ Berlín, conforme al proyecto técnico presentado visado el día 8 de noviembre de 2016 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

1. **Cumplimiento de las medidas correctoras establecidas por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 20 de diciembre de 2016.**
2. En aplicación de lo establecido en el artº 21 en concordancia con el Anexo VI de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental (ORCA), **finalizadas las obras y antes de proceder a la puesta en funcionamiento de las instalaciones, deberá presentarse la siguiente documentación:**
 - a. Certificado final de las obras suscrito por el técnico director de las mismas, acompañado de presupuesto actualizado.
 - b. **Contrato suscrito con empresa encargada del mantenimiento.**
3. **Una vez recibidos los documentos señalados anteriormente, el Ayuntamiento otorgará licencia provisional de funcionamiento por período de seis meses prorrogables por otros seis, condicionada al correcto mantenimiento del sistema de depuración y la ausencia de molestias a vecinos próximos. Transcurrido el plazo de un año, la licencia definitiva se otorgará previo certificado del correcto funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones de depuración emitido por OCA o técnico competente; y contrato con empresa especializada de mantenimiento, que deberá mantenerse mientras funcione la actividad.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **“SOLISS MUTUALIDAD DE SEGUROS” (Expte. 320/16)** para remodelar fachada de local en la calle Río Alberche núm. 48, conforme a la documentación presentada y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **D. Emilio Sánchez-Horneros Viver-Sánchez (Expte. 325/16)** para acondicionamiento interior de vivienda en la Subida San Jerónimo s/n, conforme al proyecto de ejecución visado el 14 de noviembre de 2016; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **Con una antelación de 5 días respecto del inicio de las obras, se deberá poner en contacto con el Servicio de Arqueología contratado por este Ayuntamiento; al objeto de posibilitar su supervisión arqueológica.**
- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.4) En relación con el expediente nº 52/16, sobre solicitud de concesión de licencia de obras, por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia otorgada en fecha 26 de octubre de 2016 al CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO para realizar obras consistentes en restaurar alfarjes en la “Casa del Temple” sita en la calle Soledad núm. 2.

2º.- En el mismo acuerdo, en su apartado segundo, se aplazaba el acto de liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante ICIO) a un momento posterior; con motivo de la solicitud formulada por el interesado para la aplicación de las bonificaciones previstas en la Ordenanza Fiscal núm. 4 (petición a resolver por el órgano competente).

3º.- Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2016, estimando la solicitud formulada y declarando de “Especial Interés o Utilidad Municipal” las obras de referencia; por encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “M” de la Ordenanza 1A del Plan de Ordenación Municipal de Toledo, debiéndose aplicar en la cuota del impuesto las bonificaciones establecidas en la Ordenanza de aplicación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder al “CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO” la bonificación del 75% prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; que deberá aplicarse en la cuota del citado Impuesto devengado con motivo de la ejecución de obras de restauración de alfarjes en la “Casa del Temple”, situada en C/ Soledad, 2; por haber sido declaradas de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de diciembre de 2016, y encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “M” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor a efectos de liquidación del impuesto; **debiéndose aplicar la bonificación del 75%.**

TERCERO.- Designar sujeto pasivo del impuesto a la entidad “ACEROUNO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.” con CIF B13546445.

6.5) En relación con el 166/15 sobre solicitud de concesión de licencia de obras, por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia otorgada en fecha 3 de noviembre de 2016 al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE para realizar obras consistentes en restauración de diversas zonas del Monasterio de San Juan de los Reyes.

2º.- En el mismo acuerdo, en su apartado segundo, se aplazaba el acto de liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante ICIO) a un momento posterior; con motivo de la solicitud formulada por el interesado para la aplicación de las bonificaciones previstas en la Ordenanza Fiscal núm. 4 (petición a resolver por el órgano competente).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2016, estimando la solicitud formulada y declarando de “Especial Interés o Utilidad Municipal” las obras de referencia; por encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “M” de la Ordenanza 1A del Plan de Ordenación Municipal de Toledo, debiéndose aplicar en la cuota del impuesto las bonificaciones establecidas en la Ordenanza de aplicación.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE la bonificación del 75% prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; a aplicar en la cuota del citado Impuesto devengado con motivo de la ejecución de las obras de restauración de diversas zona del Monasterio de “San Juan de los Reyes”, por haber sido declaradas de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de diciembre de 2016, y encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “M” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor a efectos de liquidación del impuesto; debiéndose aplicar la **bonificación del 75%** señalada en el apartado anterior.

TERCERO.- Designar sujeto pasivo del impuesto a la entidad “CYRESPA ARQUITECTÓNICO, S.L.” con CIF B12325510 y domicilio en la Avda. del Mar s/n de Castellón.

7º.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO EN PZA. CUATRO CALLES.-

En el expediente 168/16, adoptada resolución por la Junta de Gobierno de la Ciudad en fecha 14 de diciembre de 2016 otorgando licencia a la Entidad DI BOSCO, C.B. para instalar rótulo (letras corpóreas y luz de led indirecta) en establecimiento ubicado en la Pza. Cuatro Calles c/v Calle Comercio.

Habiéndose presentado escrito por representante de la citada Entidad poniendo de manifiesto la existencia de un error en informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 1 de diciembre de 2016 respecto del color a emplear en la citada instalación (según se desprende de informe



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

emitido nuevamente en fecha 4 de los corrientes), y toda vez que dicho informe ha dado lugar igualmente a error en la propuesta formulada por la Unidad Gestora así como a la Resolución adoptada por la Junta de Gobierno.

Considerando las previsiones que a estos efectos se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda rectificar su resolución de fecha 14 de diciembre de 2016, en los siguientes términos:**

- **Donde dice:** “Conceder licencia a “DI BOSCO, C.B.” para la instalación de letras corpóreas de color dorado o plateado y luz de led indirecta, en establecimiento sito en la Pza. Cuatro Calles c/v Calle Comercio.....”.
- **Debe decir:** Conceder licencia a “DI BOSCO, C.B.” para la instalación de letras corpóreas de color negro y luz de led indirecta, en establecimiento sito en la Pza. Cuatro Calles c/v Calle Comercio.....”.

8º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

9º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se formularon.

10º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

10º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

10º Bis.1) SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, ASÍ COMO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS INDICADOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

En fecha 11 de enero de 2017, el Sr. Secretario General de Gobierno informa lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Con fecha 29/12/2016 se ha interpuesto por “ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A., **recurso especial** en materia de contratación sobre el asunto referenciado en el epígrafe, y en concreto contra los Pliegos reguladores del procedimiento.

SEGUNDO.- Con la formalización del recurso, la recurrente interesa del Tribunal la suspensión del procedimiento en trámite.

TERCERO.- El próximo trámite a efectuar es el de apertura de los Sobres “A” y “B” correspondientes a “Capacidad de contratar” y “Referencias Técnicas” pertenecientes a criterios dependientes de juicio de valor.

De conformidad con la propuesta que formula el Sr. Secretario General informante por razones de prudencia, y en orden a preservar el secreto de las ofertas ante una eventual decisión del Tribunal relativa a suspensión, o que pudiere modificar los Pliegos de Cláusulas; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Suspender** la tramitación del expediente hasta conocer la resolución del Tribunal Central de Recursos Contractuales en relación al recurso especial formulado por “ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. contra los pliegos reguladores del procedimiento abierto convocado para la Contratación de Prestación de Servicios de Conserjería de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, así como la Limpieza y Mantenimiento de los Colegios indicados y Dependencias Municipales.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

10º Bis.2) LICENCIA URBANÍSTICA.-

En relación con el expediente 169/16 sobre solicitud de concesión de licencia de obras, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- El Arquitecto Municipal de fechas 13 de julio y 2 de septiembre de 2016.
- Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2016.
- Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 5 de diciembre de 2016.
- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de octubre de 2016.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre; por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras al “CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO” para realizar obras de rehabilitación sostenible en Plaza y Travesía Barrio Rey, conforme al proyecto técnico presentado supervisado el 11 de mayo de 2016, y la documentación aportada en fecha 26 de agosto de 2016; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO.- Conceder al “CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO” la bonificación del **50%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; a aplicar en la cuota del citado Impuesto devengado con motivo de la ejecución de las citadas obras, por haber sido declaradas las mismas de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de octubre de 2016, y encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “**P**” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

CUARTO.- Aplicar sobre el Impuesto resultante una bonificación del 50% prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

QUINTO.- Designar como sujeto pasivo del contribuyente a la entidad mercantil “CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.” con CIF A45007515 y domicilio social en la calle Marqués de Mendigorría núm. 3 de la localidad de Toledo.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
